

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 268
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO
09 F. 26 NOV 2024
EXPEDIENTE N° 11416
HORA: 10:52 FIRMA: *[Firma]*

“AÑO DEL BICENTENARIO”

SUMILLA: SOLICITA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.

S.D.

Yo Izoa Fernández German Identificado con DNI N° 01854863, con domicilio en el Jr. cusco etapa 322 de esta ciudad de Yunguyo, actual Docente nombrado de la Institución Educativa Cesar Vallejo, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

I.- PETITORIO.- Al amparo del inc. 20) del Art. 2° de la Constitución Política del Estado, concordante al Art. 106° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley N° 24029 y la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento, recorro ante su Despacho a efecto de solicitar EL RECONOCIMIENTO Y ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO, CONSISTENTE EN DOS REMUNERACIONES TOTALES, en merito a los siguientes fundamentos de hecho y derecho.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

II.-1.- Que el recurrente en merito a la Resolución Directoral N° 4570-DREP, de fecha 29 de mayo del 2002, he sido nombrado como trabajador en educación en el cargo de profesor con Titulo y especialidad: N° 04112-P-DREP, Especialidad Historia y Geografía, Nivel magisterial I, jornada laboral 24 horas, centro de trabajo: CES Municipal "Cesar Vallejo" Lugar Distrito y provincia de Yunguyo, Tiempo de servicios con antecedentes en el servicio Docente, toda vez actualmente me desempeño como Docente nombrado en la IES "Cesar Vallejo" del distrito y provincia del mismo nombre; cumpliendo responsablemente mis funciones de acuerdo a la Ley de Reforma Magisterial y otras disposiciones referidas al sector magisterial.

II.-2.- Señor Director de la UGEL como es de verse la Resolución de Nombramiento queda demostrado claramente que el suscrito he venido laborando en forma ininterrumpida a partir del 25 de marzo del año 2002 a la fecha, cumplo mas de 25 años de servicio a favor del estado peruano en mi condición de docente, consiguientemente la labor realizada queda demostrado en el sistema de escalafón física y virtual.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Amparo mi petitorio en los siguientes dispositivos:

3.1.- El artículo 134° del Reglamento de la Ley N° 29944, respecto al derecho de los profesores a la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, se precisó textualmente lo siguiente:

134,1 El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir (25) años de servicios y una (01)

asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios, **en base a la remuneración total.**

134,2.- El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 o 30 años de servicios de acuerdo al informe escalafonario.

134,3.- Para el computo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados de la ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062- Ley de la Carrera Publica Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, las cuales han sido reconocidos con la RD N° 1037-2024 Ugel Yunguyo.

Por las consideraciones expuestas, Señor Director **SOLICITO** por ante su despacho, ordenar a quien corresponda **EL RECONOCIMIENTO Y ASIGANCION DE BENEFICIOS POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO** lo que es de puro y pleno derecho adquirido.

IV.- MEDIOS PROBATORIOS:

Adjunto los siguientes documentos, a efectos para que sean meritutados al momento de ser atendido mi solicitud.

- 1.- Copia de DNI
- 2.- Copia de RD N° 1037-2024 Ugel Yunguyo.
- 3.- 03 ultima Boletas de Pago.

POR LO EXPUESTO,

A usted Señor Director, pido acceder a mi petitorio por ser de ley.

Yunguyo, 25 de noviembre del 2024.



German Loza Fernández
DNI 01854863.



INTERESADO

Resolución Directoral N°- 1037 -2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 15 NOV 2024

VISTOS: El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 7528-2024 presentado por el administrado GERMAN LOZA FERNANDEZ, identificado con DNI N° 01854863, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el administrado solicita el reconocimiento de tiempo de servicios como docente contratado de acuerdo a las resoluciones de aprobación de contrato acompañado de sus boletas de pago respectivamente.
2. Al respecto, el tiempo de servicios se presenta como una unidad de tiempo computable para aspectos relacionados con la progresividad en la carrera, pagos de compensaciones económicas, entre otros y, por tanto, deben ser considerado como tal únicamente el tiempo en el que se haya prestado un servicio efectivo al Estado.
3. Es ese sentido, el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece los periodos que se considerarán como tiempo de servicios, así como sus respectivas exclusiones. Así el numeral 134.3, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2023- MINEDU, y 134.4 establece lo siguiente:

"(...)

134.3. *Para el cómputo del tiempo de servicios se considerarán los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029-Ley del Profesorado y la Ley N° 29062-Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales. En caso el profesor reintrese a la Carrera Pública Magisterial, no se interrumpe el cómputo del tiempo de servicios alcanzado hasta la fecha de su retiro por renuncia, para el reconocimiento de la citada asignación.*

134.4 *Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual. No son considerados las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo" (énfasis agregado), ello en concordancia con la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.*

4. En esa línea, el OFICIO N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, que efectúa precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de la Asignación por Tiempo de Servicios, indica cuales son los servicios prestados al Estado factible de reconocimiento y sus exclusiones siendo los siguientes:

3. para efectos del cálculo del tiempo de servicios para el reconocimiento de dicho beneficio, para los profesores comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial se considera:

- Servicios prestados en condición de nombrados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, y la Ley N° 29062, Ley de la Carrera Pública Magisterial y Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial. Servicios prestados por contrato docente en I.E. Pública, de Educación
- Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria, prestados antes de su nombramiento, siempre y cuando la jornada de trabajo es igual o mayor a (12) horas semanal-mensual, debidamente reconocidos mediante Resolución Directoral.
- Servicios prestados en condición de auxiliar de educación nombrado.
- Servicios prestados en condición de auxiliar de educación contratado. Servicios prestados en condición de nombramiento interino en el marco de la Ley del Profesorado."

4. No se consideran como tiempo de servicios, los siguientes casos:

- Reconocimiento para efectos de pago.
- Servicio docente prestado en instituciones educativas particulares.
- Servicio docente prestado ad-honorem. Servicio prestado como servidor Administrativo.
- Servicio prestado como alfabetizador, animador o promotor de programa no escolarizados.
- Contratos docentes expedidos simultáneos dentro de un año, (solo corresponde reconocer el tiempo de servicios, considerando la resolución de mayor vigencia de contrato).
- Contrato docente paralelo a su ejercicio como nombrado." [énfasis y negrita agregado].

5. Para el caso de las resoluciones emitidas por "reconocimiento de pago" a que se refiere el numeral 134.4 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial descrito en el numeral 3 precedente, el literal c) del numeral 8.1.8 de la Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU, Norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón Magisterial" establece lo siguiente: "Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días"; siendo así, a contrario sensu será válido para el computo de tiempo de servicios aquellas resoluciones de reconocimiento de pago mayores a treinta días.

6. En mérito a lo expuesto precedentemente, al INFORME N° 027-2024-UGEL- Y/ESCALAFON, del 16 de octubre de 2024 emitido la oficina de escalafón, a las copias de las resoluciones de aprobación de contrato y boletas de pago presentadas, se advierte que el administrado habría prestado servicios por contrato docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, correspondiéndole que se reconozca (04) años (03) meses y (10) días.

7. En consecuencia, habiendo el administrado acreditado los periodos prestados como docente contratado por servicios personales, debe emitirse el acto administrativo de reconocimiento, correspondiéndole solamente por los periodos citados en el numeral precedente, toda vez que la Oficina de Escalafón ha procedido al cómputo conforme a las disposiciones emitidas por la Dirección Técnico Normativa para Docentes (DITEN) a través del OFICIO MÚLTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, el OFICIO MÚLTIPLE N° 076-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y la Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU, y por estas consideraciones:

Estando a lo informado por el área de Asesoría Jurídica y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 25981, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

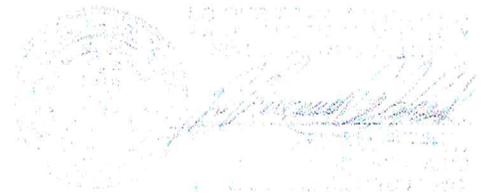
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor de GERMAN LOZA FERNANDEZ, identificado con DNI N° 01854863, profesor del Régimen Laboral de la Ley de Reforma Magisterial N° 28944, el tiempo de servicios prestados al Estado como docente contratado por servicios personales en Instituciones Educativas Públicas, la cantidad de (04) años (03) meses y (10) días, conforme a los fundamentos expuestos, debiendo registrarse en el Escalafón Magisterial.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución conforme establece el T.U.O. de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FINADO ORIGINAL

Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO





CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1001854863-275001

BOLETA DE PAGO

JULIO - 2024

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS LOZA FERNANDEZ	NOMBRES GERMAN	D.N.I 01854863
CENTRO DE TRABAJO CESAR VALLEJO	CARGO PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Nombrado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 29944	VÍNCULO LABORAL INGRESO:25/03/2002 TÉRMINO:	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE ---	DOC. DE REFERENCIA 0848-2023	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	ESCALA MAGISTERIAL Escala 2
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Secundaria	CÓDIGO PLAZA NEXUS 1156114326P4
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
1029222

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Grat.Aguinaldo	S/ 233.33	DL19990 SNP	S/ 307.40
Horas.Adic	S/ 227.37	cmarequipa	S/ 1,127.70
RIM_Ley 29944	S/ 3,410.55		
incdif_est	S/ 120.00		
asgfro_lrm	S/ 100.00		

TOTAL INGRESOS S/ 4,091.25 **TOTAL DESCUENTOS** S/ 1,435.10

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,656.15 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 2,364.65

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1001854863-275001

BOLETA DE PAGO

AGOSTO - 2024

DATOS PERSONALES

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

APELLIDOS LOZA FERNANDEZ	NOMBRES GERMAN	D.N.I 01854863
CENTRO DE TRABAJO CESAR VALLEJO	CARGO PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Nombrado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 29944	VÍNCULO LABORAL INGRESO:25/03/2002 TÉRMINO:	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE ---	DOC. DE REFERENCIA 0848-2023	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	ESCALA MAGISTERIAL Escala 2
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Secundaria	CÓDIGO PLAZA NEXUS 1156114326P4
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
1029222

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Horas.Adic	S/ 227.37	DL19990 SNP	S/ 307.40
RIM_Ley 29944	S/ 3,410.55	quintacat	S/ 74.97
incdif_est	S/ 120.00	cmarequipa	S/ 1,127.65
asgfro_lrm	S/ 100.00		

TOTAL INGRESOS

S/ 3,857.92

TOTAL DESCUENTOS

S/ 1,510.02



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,347.90 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 2,364.65

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1001854863-275001

BOLETA DE PAGO

SETIEMBRE - 2024

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS LOZA FERNANDEZ	NOMBRES GERMAN	D.N.I 01854863
CENTRO DE TRABAJO CESAR VALLEJO	CARGO PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Nombrado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 29944	VÍNCULO LABORAL INGRESO:25/03/2002 TÉRMINO:	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE ---	DOC. DE REFERENCIA 0848-2023	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	ESCALA MAGISTERIAL Escala 2
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Secundaria	CÓDIGO PLAZA NEXUS 1156114326P4
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
1029222

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Horas.Adic	S/ 227.37	DL19990 SNP	S/ 307.40
RIM_Ley 29944	S/ 3,410.55	quintacat	S/ 74.97
includif_est	S/ 120.00	cmarequipa	S/ 1,127.65
asgfro_irm	S/ 100.00		

TOTAL INGRESOS

S/ 3,857.92

TOTAL DESCUENTOS

S/ 1,510.02



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,347.90 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 2,364.65

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.